

Guatemala de la Asunción,
31 de julio de 2,014

Señor
Francisco Javier Antonio Ardón Quezada
Viceministro del Deporte y la Recreación
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Su Despacho

Estimado Señor Viceministro:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades correspondiente al mes de **JULIO** del presente año, según contrato Administrativo por Servicios Profesionales Número 317-2014, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 33-2014 y para el cobro de mis honorarios estoy presentando factura serie B número 1265

Actividades Realizadas

- 1) Dentro del amparo número 2133-2013 que conoce la Honorable Corte de Constitucionalidad se procedió a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 6 de Mayo de 2,014 dictada en perjuicio de los intereses del Ministerio y del Estado de Guatemala.
- 2) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2014-01411 a cargo del oficial 1° del Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social se procedió a solicitar el otorgamiento de la apelación respectiva, luego de haberse tramitado en su totalidad el recurso de aclaración que oportunamente se interpuso y diligenció.
- 3) Dentro del expediente 2594-2014 a cargo del Oficial 2° de Secretaria de la Corte de Constitucionalidad que corresponde a la Apelación de Sentencia del amparo número 01022-2013-00149, se procedió a la evacuación de la vista respectiva y dicha Acción quedo en estado para resolver en segunda instancia.
- 4) Dentro de la reinstalación que en segunda instancia se conoce bajo el recurso 4 dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2013-01798 que tramita el Juzgado Sexto de Trabajo y Previsión Social, se procedió a evacuar la audiencia que por el plazo de cuarenta y ocho horas se confirió y se expresaron los agravios pertinentes.
- 5) Dentro de la reinstalación 13 del Conflicto Colectivo número 01173-2012-0558 que conoce el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a solicitar el archivo del proceso ante la prueba del pago de prestaciones laborales.
- 6) Dentro de la reinstalación 26 dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2012-0558 que conoce el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a informar al Honorable Juzgador respecto de la efectiva reinstalación del denunciante y actor del proceso.
- 7) Dentro de la reinstalación 36 dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2012-0558 que conoce el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a informar al Honorable Juzgador respecto de la efectiva reinstalación de la denunciante y actora del proceso.

- 8) Dentro de la reinstalación 12 dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2012-0558 que conoce el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a informar al Honorable Juzgador respecto de la efectiva reinstalación de la denunciante y actora del proceso.
- 9) Dentro de la reinstalación que en segunda instancia se conoce bajo el recurso 24 dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2012-00558 que tramita ante la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se procedió a interponer recurso de aclaración contra el auto de segunda instancia dictado en perjuicio del Ministerio de Cultura y Deportes.
- 10) Dentro de la Acción de Amparo número 912-2014 a cargo del oficial 12 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, se procedió a evacuar la primera audiencia que por el plazo de cuarenta y ocho horas se confirió respecto de los antecedentes y se procedió a interponer recurso de apelación contra la negativa a otorgar amparo provisional.
- 11) Dentro de la Acción de Amparo número 238- a cargo del oficial 12 que conoce la Honorable Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio, se procedió a evacuar la primera audiencia que por el plazo de cuarenta y ocho horas se confirió respecto de los antecedentes y se procedió a interponer recurso de apelación contra la negativa a otorgar amparo provisional.
- 12) Dentro de la reinstalación que en segunda instancia se conoce bajo el recurso 5 dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2013-01798 que tramita ante la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, se procedió a evacuar audiencia que por el plazo de cuarenta y ocho horas se confirió y se procedió a expresar los agravios causados al Ministerio.
- 13) En el Juicio Ordinario Laboral número 01173-2013-03439 a cargo del oficial 1° del Juzgado Décimo de Trabajo y Previsión Social, se procedió a atender audiencia como asesor del Profesional de la Procuraduría General de la Nación y en forma oral se contestó la demanda en sentido negativo y se opusieron las excepciones perentorias que se estimaron pertinentes, así como se ofrecieron los medios de prueba respectivos.
- 14) Aparte de lo anterior se sostuvo reunión con personal del Ministerio para tratar temas derivados de los procesos laborales instaurados en contra de la institución.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Los resultados obtenidos son satisfactorios, toda vez que se han evacuado las audiencias y se han planteado las acciones pertinentes en los tiempos y forma que la ley manda. Aunado a lo anterior se ha dado seguimiento al estatus de todos los procesos judiciales a mi cargo.

Lic. Mario Leonel Caniz Contreras
Servicios Profesionales



Vo.Bo.

